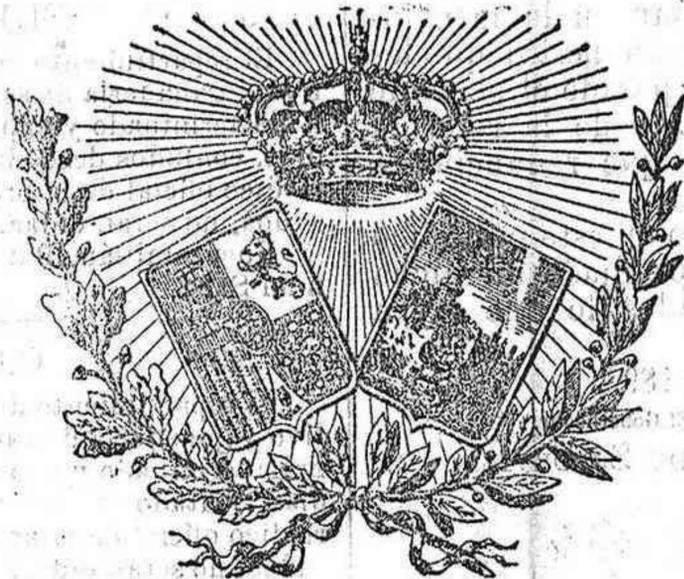


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes..... 1 peseta
Tres id..... 3
Seis id..... 6
Un año..... 12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 22.

En vista de que los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relación que se acompaña a esta circular, señalada con el núm. 1.º no han remitido hasta la fecha el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1892-93, ni satisfecho la multa de 17 pesetas 50 céntos. y el recargo del 5 por 100 diario que se impuso á los morosos, por su negligencia en cumplir un servicio de tanta importancia, he dispuesto remitir á los respectivos Juzgados de primera instancia, las liquidaciones de ambas responsabilidades, para que procedan á su exacción por los trámites de la vía de apremio, advirtiéndolo por última vez á los referidos Alcaldes, que de no enviar dichos documentos antes de finalizar el mes actual, se adoptarán cuantas medidas de rigor haya lugar, hasta conseguir la ejecución del servicio que nos ocupa.

Al propio tiempo y teniendo en cuenta que los relacionados en la núm. 2, tampoco han devuelto el presupuesto ordinario, que para su reforma les fue remitido en tiempo oportuno, quedan igualmente apercibidos con exigirles la responsabilidad que proceda, caso de no enviarlos convenientemente rectificadas en término de tercero día.

Asimismo, prevengo á los señores Alcaldes que ya han recibido su presupuesto autorizado, pero á reserva de llevar á cabo algunas alteraciones en los mismos y reclamando varios documen-

tos de los que indica la circular de este Gobierno de 26 de Febrero último, cumplimenten sin pérdida de momento cuanto dispone la nota de aprobación, pues en otro caso impondré á los morosos la multa de 17 pesetas 50 céntos. con que les apercibo.

Guadalajara 27 de Junio de 1892.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA

—2293

Relación número 1.

Alique.	Horna.
Cañizar.	Laranueva.
Córcoles.	Villaviciosa

Relación número 2

Peñalen.	Gascueña.
Traid.	Uceda.
Codes.	La Mierla.
Puebla de Valles.	Alocen.
Zorita de los Canes.	Valverde.
Bustares.	

Núm. 23.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Obras públicas Expropiaciones.

En virtud de lo que dispone la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y no habiendo habido reclamación alguna por parte de los interesados á quienes afecta la expropiación de fincas comprendidas en el término municipal de Hortezueta de Ocen, con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Alcolea del Pinar á Canales del Ducado, he acordado con fecha de ayer, declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la nómina publicada en el *Boletín oficial* núm. 94, correspondiente al día 7 de Agosto último; así también he dispuesto se notifique por el Alcalde de la referida villa á

todos los propietarios que figuran en la mencionada relación, para que designen perito que les represente, entendiéndose que, pasado el plazo de ocho días que determina el art. 20 de la referida ley sin haberlo verificado, es que renuncian á ello.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial, para que en el término prefijado en dicha ley, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente.

Guadalajara 25 de Junio de 1892.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 24.

*Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Obras públicas.
Expropiaciones.*

En virtud de lo que dispone la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y no habiendo habido reclamación alguna por parte de los interesados á quienes afecta la expropiación de fincas comprendidas en el término municipal de Cillas, con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Cillas á Alhama, he acordado con fecha de ayer, declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la nómina publicada en el *Boletín oficial* núm. 29, correspondiente al día 7 de Mayo último; así también he dispuesto se notifique por el Alcalde de la referida villa á todos los propietarios que figuran en la mencionada relación, para que designen perito que les represente, entendiéndose que pasado el plazo de ocho días que determina el art. 20 de la referida ley, sin haberlo verificado, es que renuncian á ello.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial para que en el término prefijado en dicha ley, puedan los interesados alegar lo que crean conveniente.

Guadalajara 25 de Junio de 1892.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Ayuntamientos constitucionales.

PASTRANA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Se suplica á los señores Alcaldes de Almonacid, Sayatón, Valdeconcha, Escopete y Escariche, procuren dar la mayor publicidad al presente, para conocimiento de los terratenientes de este término municipal.

Pastrana 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Claudio Bachiller. —2174

CERECEDA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Cereceda 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Angel Mazarío. —2165

FUENCEMILLAN.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Fuencemillán 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Manuel Sanz. —2169

CANREDONDO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Canredondo 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Eusebio Sotoca. —2172

SANTIUSTE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Santiuste 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Quirico Garbajosa. —2176

TORREMOCHA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Torremocha de Jadraque 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Benito Bravo. —2177

USANOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Usanos 22 de Junio de 1892.—El Alcalde, Higinio Alcázar. —2182

EL CUBILLO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

El Cubillo 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Leocadio Arenas. —2183

MORATILLA DE HENARES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Moratilla de Henares 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Lorenzo de Miguel. —2184

VALDEAVELLANO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Valdeavellano 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Antonio Rojo. —2185

ALMADRONES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Almadrones 22 de Junio de 1892.—El Alcalde Victor de la Fuente. —2186

RUGUILLA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Ruguilla 22 de Junio de 1892.—El Alcalde, Mariano Utrilla. —2191

LA PUERTA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

La Puerta 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Victor Sauca. —2192

VALDARACHAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Valdarachas 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Doroteo Sanchez. —2195

PINILLA DE MOLINA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Pinilla de Molina 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, Cándido Sanz. —2196

VEGUILLAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Veguillas 22 de Junio de 1892.—El Alcalde.—Por su mandado.—Eulogio Plaza, Secretario. —2205

JÓCAR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Jócar 22 de Junio de 1892.—El Alcalde.—P. O.—Cayetano Escribano Llorente. —2206

PADILLA DEL DUCADO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Padilla del Ducado 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Roman Martinez. —2207

MANDAYONA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Mandayona 22 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Sastre. —2208

CILLAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Cillas 22 de Junio de 1892.—El Alcalde, Mariano Lopez —2210

ABANADES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Abanades 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Leonardo Salmerón. —2203

TENDILLA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para 1892-93, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, á contar desde hoy, para admitir reclamaciones: pasados no serán oídas.

Tendilla 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Santiago Ambite. —2173

HUERMECES.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1892 á 93, se halla terminado y permanecerá al público en el sitio de costumbre, desde el día 21 al 29 del actual, para oír reclamaciones.

Huérmececes 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Matías Cezón.—El Secretario, Buenaventura Garcia. —2204

EL ORDIAL

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 21 al 29 del actual, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

El Ordial 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Agapito Garcia. —2211

LEBRANCON.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año próximo económico de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha al 29 del actual, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho período no serán admitidas.

Lebrancón 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Martín Gimenez. —2209

MAZUECOS.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 22 al 30 del actual, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones de agravio que sean justas y á su derecho convenga.

Mazuecos 22 de Junio de 1892.—El Alcalde, Ciriacó Garcia.—Mateo Monge, Secretario. —2201

LA MIERLA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público desde el día 21 al 29 del actual mes, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

La Mierla 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Julian Alonso.—Amalio Roquero, Secretario. —2194

ROMANONES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público hasta el día 30 del mes actual, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Romanones 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Fernandez.—Pedro Redondo y Sanz, Secretario —2168

OLMEDA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público hasta el día 1.º del próximo mes de Julio, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Olmeda de Jadraque 22 de Junio de 1892.—El Alcalde, Bernabé Garcia —2215

MATARRUBIA.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de profesor Veterinario de esta villa; su dotación consiste en unas 60 á 65 fanegas de trigo de buena especie, cobradas por el profesor en la próxima recolección en las eras.

Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Presidente, dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia.

Matarrubia 24 de Junio de 1892.—El Alcalde, Eustaquio Esteban. —2281

CARABIAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al ejercicio económico de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 21 al 29 del actual, durante el cual los vecinos en él

inscritos pueden examinarlo y hacer por escrito las observaciones que creyeren justas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Carabias 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Cándido de la Fuente.—Hipólito del Castillo, Secretario. —2225

MEGINA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público desde el día 21 al 29 del mes actual, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Megina 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Roman Abad.—Pablo Perez, Secretario. —2233

EMPID.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público desde el día 21 al 29 del mes actual, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Tortuera y La Yunta, den la mayor publicidad á este anuncio.

Embid 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Tomás Martinez.—P. S. M.—Gabino Rillo Martinez. —2234

FUENTELVIEJO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público desde el día 21 al 29 del mes actual, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Fuentelviejo 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Ignacio Loranzo. —2246

TORRONTERAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Torronteras 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Hilario Martinez.

Por dimisión voluntaria de D. Pedro Vindel y Flores, que por espacio de unos 11 años la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, que percibirá el agraciado por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos exigidos por el artículo 123 de la Ley municipal, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de treinta días, á contar desde esta fecha.

Torronteras 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Hilario Martinez.—El Secretario interino, Dionisio Moreno. —2211

ALAMINOS.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1892 á 1893, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día treinta del actual, durante los cuales los contribuyentes de este distrito presentarán las reclamaciones que estimen oportunas.

Alaminos 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Toribio Rojo.—D. S. O.—Pablo Monge y Recuero.

Por Juan Ortego Villaverde, de esta vecindad, se

me ha dado parte de haberse agregado al rebaño de ganado lanar que guarda, una res merina y de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegando á conocimiento de su legítimo dueño, se presente á recogerla, previa justificación y pago de los gastos que ocasione, todo en el transcurso de quince días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pues transcurridos sin verificarlo, se procederá á su enajenación, aplicando su importe á la Beneficencia municipal.

Alaminos 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Toribio Rojo.—Pablo Monge y Recuero. —2171

Señas de la res.

Trasandoso, en vena, con bastante cuerna, escardillo por la parte de atrás en ambas orejas, hierro encima de la nariz por el lado derecho en forma de C., y empega en el ancón y costillar del mismo lado.

CORCOLES.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, que representan todas las clases del vecindario, han acordado para cubrir el encabezamiento de consumos, cereales, sal y alcoholes en el año económico de 1892 á 93, el arrendamiento á venta libre de los derechos que devengan las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, por la cantidad de 1.337 pesetas 50 cénts. que importan los cupos para el Tesoro, igual cantidad para recargos municipales y el 3 por 100 de cobranza y conducción, importante 41 pesetas 33 cénts., que todo á una suma hacen la de 2.637 pesetas 18 cénts.

La subasta tendrá lugar el día 30 del actual, de dos á tres de la tarde en la Sala Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para las personas que quieran enterarse de él; si no hubiere licitadores en la primera subasta se celebrará otra segunda el día 10 del próximo mes de Julio, de una á dos de la tarde, en el mismo local, bajo el tipo y condiciones que sirven de base para la primera, necesitándose para hacer postura acreditar haber ingresado en la Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo de la subasta.

Córcoles 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Damián Martínez. —2226

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio del año anterior, ha acordado arrendar por término de un año el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, cuyo arriendo habrá de celebrarse por medio de subasta pública, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, de doce á una de la tarde del día 30 del corriente mes, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 100 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para las personas que quieran enterarse de él.

Córcoles 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Damián Martínez. —2228

VILLACADIMA

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año próximo económico de 1892 á 1893, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Villacadima 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pedro Gonzalez. —2227

ESPINOSA DE HENARES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Espinosa de Henares 22 de Junio de 1892.—El Alcalde, Policarpo Carrascoso.—El Secretario, Rafael Zurita. —2297

POYOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Poyos 22 de Junio de 1892.—El Alcalde, Roque Lopez.—El Secretario, Demetrio Puerta. —2230

RIOFRIO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Riofrio 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Mariano Monge. —2231

VALDENOCHE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Valdenoches 23 de Junio de 1892.—El Alcalde, Antonio Sanchez. —2214

CASA DE UCEDA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Casa de Uceda 22 de Junio de 1892.—El Alcalde, Domingo Arribas.—El Secretario, Valentin Dominguez. —2216

LUPIANA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Lupiana 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Manuel Ayuso.—El Secretario, Leandro Vaquero. —2217

IRUESTE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de est

anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Irueste 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Gerónimo Martínez.—P. S. M.—El Secretario, Bonifacio García Martínez. —2219

GALÁPAGOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Galápagos 22 de Junio de 1892.—El Alcalde, Rafael Moreno.—El Secretario, Vicente Gonzalo. —2220

MEDRANDA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Medranda 22 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Baraona. —2232

CASTEJÓN DE HENARES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Castejón de Henares 22 de Junio de 1892.—El Alcalde, Rufino Gallego. —2235

EL POBO y agregado El PEDREGAL.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

El Pobo 22 de Junio de 1892.—El Alcalde, León Torrubia. —2236

ALOVERA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Alovera 22 de Junio de 1892.—El Alcalde, Rafael Centenera. —2221

VILLANUEVA DE ALCORON.

No habiendo ofrecido resultado alguno por falta de licitadores la primera y segunda subasta del arriendo á venta libre de las especies de consumo para hacer efectivo el pago del encabezamiento con la Hacienda para el próximo año económico de 1892 á 93, este Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de carnes y líquidos, para lo cual se celebrará la primera subasta el día 30 del actual, procediéndose si no diere resultado á otra segunda el día 8 de Junio, y si también fuere negativa, se celebrará la tercera y última el día 10 del mismo Junio, todas tres á las doce de su mañana respectivamente, en la Sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Al-

calde y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el auto del remate y antes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Alcorón 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Agustín García.—El Secretario, Juan Temprado. —2314

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Julian Moreno Medina, vecino de Riva de Saelices, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de robo, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una heredad en el Hoyo de la Roja, de tres celemines; linda Saliente Gregorio Checa, Poniente Laureano Parra, Norte Romualdo Moreno, tasada en 25 pesetas.

Otra en los Pradillos, de tres celemines; linda Saliente acequia, Poniente Pedro Garcia, Norte Romualdo Moreno y Mediodía Casimiro Sancho, tasada en 40 pesetas.

Otra en el Cerrillo del Peral, de ocho celemines; linda Saliente Basilio Tenorio, Poniente Manuel Colado, Norte Fausto Sanz y Mediodía Martin Morales, tasada en 37'50 pesetas.

Otra en el Hontanar, de ocho celemines; linda Saliente barranco, Poniente Fernando Díaz, Norte Anselmo Tenorio y Mediodía Martin Morales, tasada en 37'50 pesetas.

Un huerto en la Dehesa grande, de un celemin y un cuartillo; linda Saliente camino, Poniente el rio, Norte Vicente Moreno y Mediodía Martin Morales, tasada en 150 pesetas.

Otra tierra en las Cañadillas, de siete celemines; linda Saliente D. Alejandro Sanz, Poniente Basilio Tenorio, Norte Plácido Ventura y Mediodía yermo, tasada en 70 pesetas.

Otra en la Veguilla de la Cueva, de tres celemines; linda Saliente Ambrosio de la Torre, Poniente Antonio Tamayo y Mediodía Camilo Sanz, tasada en 60 pesetas.

Una casilla en construcción y barrio del Horno; linda Saliente Pedro Sanz, Poniente Vicente Moreno y Mediodía la entrada, valorada en 100 pesetas.

Doscientas tejas, en 7 pesetas.

Cinco pesetas.—Total 532'50 pesetas.

El remate doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de la Riva de Saelices el día 8 de Julio próximo á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de su tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 25 de Junio de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2177

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Zacarías Velasco y Ramirez, vecino de esta villa, en causa que se le siguió en este Juzgado por hurto, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo que con su tasación son los siguientes:

Una tierra en este término y pago de Valdelindazo, de haber tres medias poco más ó menos; linda Saliente Sandalio Guijarro, Mediodía camino y Norte monte, tasada en 20 pesetas.

Otra en el pago de Caramoranchel, de haber tres medias; linda Saliente camino, Mediodía monte, Poniente Rafael Ramirez y Norte camino viejo, tasada en 35'25 pesetas.

Otra en el pago de Carramasegoso, de una fanega; linda Saliente monte, Mediodía Francisco Batanero, Poniente Gregorio Pinilla y Norte Isidoro Ramirez, tasada en 80 pesetas.

Otra en el pago de Santa Ana, de una fanega; linda Saliente vecino de Sigüenza apodado el Cerecero, Mediodía el Conde de Cifuentes, Poniente era de pan trillar de Evaristo Gilverte y Norte Tomás Díaz, tasada en 31 pesetas.

Otra en Carratrillo, de una fanega; linda Saliente camino, Mediodía Gregorio Blanco, Poniente Tomás Díaz y Norte carretera, tasada en 25 pesetas.

Otra viña en el pago de Casasana, con 200 vides; linda Saliente y demás aires monte y por el Poniente Manuel Mallera, tasada en 50 pesetas.

Otra en dicho pago de igual número de cepas; linda Saliente, Mediodía y Norte monte y Poniente Manuel Mallen Terré, tasada en 50 pesetas.

Otra en dicho sitio que las anteriores y con igual número de cepas; linda Saliente, Mediodía y Norte monte y Poniente Manuel Mallen Terré, tasada en 50 pesetas.

Total 341'25 pesetas.

El remate, doble y simultaneamente, tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de Julio próximo á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de su tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 22 de Junio de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.

—2202

SACEDON.

D. Saturnino Bajo, Juez de instrucción de Sacedón y su partido.

A los Sres. Jueces municipales, Alcaldes y demás autoridades, funcionarios y agentes de policía judicial de este partido, ruego y encargo procedan á la busca y captura de Basilio Rojo Perez, de unos 45 años, estatura algo baja; viste traje de paño pardo y debajo del pantalón de paño lleva bombachos blancos, calzado de abarcas con las correas muy viejas, que se fugó de la carcel de Almadrones la noche del 18 al 19 del corriente, poniéndole, caso de ser habido, á disposición del señor Juez de instrucción de Sigüenza, que lo interesa, y dando á este Juzgado cuenta de haberlo verificado.

Dado en Sacedon á 23 de Junio de 1892.—Santiago Bajo.—Por mandado de su señoría.—Tomás del Amo.

—2289

Juzgados municipales

ESPINOSA DE HENARES.

D. Angel Calvo y Guijarro, Juez municipal de esta villa, Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Silvestre Perucha Alonso, vecino de esta villa, en juicio de faltas celebrado en este Juzgado, procedente de causa criminal seguida contra el mismo Perucha, se saca á pública su-

basta por su valor, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una casa en esta población y su calle del Puente; linda por derecha Juan Calvo, izquierda Tomás Ortega, por espalda calle de la Torre, tasada en 570 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado municipal, sito en la calle de la Fuente núm. 4, el día 30 del actual, hora de once á doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Espinosa de Henares á 19 de Junio de 1892.—Angel Calvo.—P. S. M.—Rafael Zurita.—2245

ALPEDRETE DE LA SIERRA.

D. Gabriel Prieto Lopez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Alpedrete de la Sierra.

Certifico: Que en el Juicio verbal civil celebrado en este Juzgado el día 14 del corriente, á instancia de Ignacio Ibañez Pastor, vecino de esta villa, contra Gregorio de Marcos Nieto, que lo es de la de Torrejón del Rey, sobre reclamación de pesetas que adeuda al Ignacio, y por falta de comparecencia del demandado Gregorio de Marcos, en su ausencia y rebeldía recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debía condenar y condenaba desde luego á Gregorio de Marcos Nieto, vecino de Torrejón del Rey en esta provincia, á que en el término de cinco días desde que la presente sentencia sea inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, satisfaga á Ignacio Ibañez Pastor, que lo es de ésta, la cantidad de 126 pesetas con 50 céntimos y costas. Notifíquese á las partes esta sentencia, debiendo hacerlo respecto al demandado en los estrados del Juzgado municipal, conforme á lo que preceptúa el art. 281 de la ley de Enjuiciamiento civil. Y para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el art. 284 de la referida ley, remítase certificación de la parte dispositiva de la sentencia, al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á fin de que se digne dar la orden conveniente para que se inserte en el periódico oficial de la provincia. Así por esta sentencia definitiva lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Juan de la Fuente, Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—Juan de la Fuente.—Gabriel Prieto.—Hay un sello.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante los testigos Jacinto García y Eugenio Sanz, de esta vecindad, que firman de que certifico.—Jacinto García.—Eugenio Sanz.—Gabriel Prieto.

Notificación.—Seguidamente, yo el Secretario, notifiqué la anterior sentencia al demandante Ignacio Ibañez, y le di copia literal de la misma, en fé de ello firma la presente, de que certifico.—Ignacio Ibañez.—Gabriel Prieto.

Otra en los estrados del Juzgado.—Acto seguido, yo el Secretario notifiqué la sentencia anterior, en los Estrados de este Juzgado municipal sacando copia de ella que fué expuesta al público ante los testigos Jacinto García y Eugenio Sanz, de esta vecindad; de ser así firman, de que certifico: Jacinto García.—Eugenio Sanz.—Gabriel Prieto.

Es copia de su original al que me remito. Y

para su inserción en el *Boletín oficial*, libro la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Alpedrete de la Sierra á 17 de Junio de 1892.—Gabriel Prieto.—V.º B.º—El Juez, Juan de la Fuente.

D. Gabriel Prieto Lopez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Alpedrete de la Sierra.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado el día 14 del corriente, á instancia de Manuel Rubio Martin, vecino de esta villa, contra Gregorio de Marcos Nieto, que lo es de la de Torrejón del Rey, sobre reclamación de pesetas que adeuda al Manuel, y por falta de comparecencia del demandado Gregorio de Marcos, en su ausencia y rebeldía, recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debía condenar y condenaba desde luego á Gregorio de Marcos Nieto, vecino de Torrejón del Rey, en esta provincia de Guadalajara, á que en el término de cinco días, desde que la presente sentencia sea inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, satisfaga á Manuel Rubio Martinez, que lo es de ésta, la cantidad de 192 pesetas 50 céntimos y costas.

Notifíquese á las partes esta sentencia, debiendo hacerlo respecto al demandado en los Estrados del Juzgado municipal conforme á lo que preceptúa el art. 281 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que tenga efecto lo prevenido en el artículo 284 de la ley referida, remítase certificación de la parte dispositiva de la sentencia al Sr. Gobernador civil, á fin de que se digne dar la orden conveniente para que se inserte en el periódico oficial de la misma.

Así por esta su sentencia definitiva lo proveyo, mandó y firma el Sr. D. Juan de la Fuente, Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—Juan de la Fuente.—Gabriel Prieto.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha ante los testigos Jacinto Garcia y Eugenio Sanz, ambos de esta vecindad, que firman de que certifico.—Jacinto Garcia.—Eugenio Sanz.—Gabriel Prieto.

Notificación al demandante.—Yo el Secretario seguidamente notifiqué la anterior sentencia al demandante Manuel Rubio y le di copia literal de la misma, en fé de todo ello firma la presente de que certifico.—Manuel Rubio.—Gabriel Prieto.

Otra en los Estrados del Juzgado.—Acto seguido yo el Secretario notifiqué la sentencia anterior en los Estrados de este Juzgado municipal, sacando copia de ella que fué expuesta al público ante los testigos Jacinto Garcia y Eugenio Sanz, de esta vecindad; de ser así firman de que certifico.—Jacinto Garcia.—Eugenio Sanz.—Gabriel Prieto.

Es copia de su original al que me remito. Y para remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*, libro la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Alpedrete de la Sierra á 17 de Junio de 1892.—Gabriel Prieto.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan de la Fuente.

2170

DURON.

D. José Martinez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Duron.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal

celebrado en este Juzgado el día 8 del corriente mes, á instancia de D. José Carrasco, de esta vecindad, contra Nemesio Zúñiga, que lo es de Sigüenza, sobre pago de 80 pesetas, procedentes de 40 arrobas de vino, equivalentes á 6 hectólitros, 56 litros y 80 centilitros, que le vendió y entregó en el mes de Enero último, y por falta de comparecencia del demandado, al llamamiento que se le hizo en debida forma, en su ausencia y rebeldía, ha recaído sentencia sobre el mismo, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debía condenar y condenaba en rebeldía al demandado Nemesio Zúñiga, vecino de Sigüenza, al pago de las 80 pesetas que se le reclaman por el demandante José Carrasco, con más las costas causadas y que se causen hasta la terminación de este juicio, todo lo cual hará efectivo en término de quinto día, contado desde en el que esta sentencia sea firme; remítase copia de la misma al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*, en cumplimiento del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, haciendo la notificación prevenida en los artículos 282 y 283 de la misma. Así por esta su sentencia definitivamente juzgando lo mandó y firma dicho Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario interino certifico.—Ramón Pérez.—José Martínez.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal D. Ramón Pérez Martínez, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ante los testigos D. Narciso Rebollo y Saturnino Alba, practicante en Cirujía y labrador respectivamente, vecinos de este pueblo, de que certifico.—Saturnino Alba.—Narciso Rebollo.—José Martínez.

Notificación al demandante.—Seguidamente yo el mismo Secretario, notifiqué al demandante la sentencia que antecede, leyéndosela íntegramente dándole copia literal, y en su crédito firma, de que certifico.—José Carrasco.—Martínez.

Otra en Estrados.—Acto seguido hice igual notificación en los Estrados de este Juzgado municipal, exponiendo al público copia literal de la sentencia, todo á presencia de los testigos D. Narciso Rebollo y Saturnino Alba, de esta vecindad, de que como Secretario interino certifico.—Narciso Rebollo.—Saturnino Alba.—Martínez, Secretario interino.

Concuerda con su original á que me refiero.

Y para que conste expido la presente para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que disponga se inserte en el periódico oficial de la misma, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Durón á 9 de Junio de 1892.—V.º B.º—El Juez municipal, Ramón Pérez.—José Martínez, Secretario interino.

—1986

SE VENDE

un monte de la propiedad de la Excelentísima Sra. D.ª Clara Charro de la Rúa, en término de Mesones, y otro inmediato á éste en el término de Valdenuño. La persona que desee adquirirlos puede dirigirse á dicha señora, calle de la Gasca, 34, principal, Madrid, y en Guadalajara á D. Nicolás Cuesta.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.